Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 02749 **DE** 13 NOV 2025

«Por medio de la cual se justifican sesenta y seis (66) contrataciones directas»

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL

En uso de sus facultades legales establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como con la Resolución No. 00031 del 14 de enero de 2025, expedida por PROSPERIDAD SOCIAL y demás normas aplicables

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1° del Decreto 017 de 2025, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – **PROSPERIDAD SOCIAL** es el organismo principal de la administración pública del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, y, por su parte, según lo reglamentado en el artículo 1.1.1.1. del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015, este sector: agrupa y ordena las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, la recuperación de territorios, la atención, asistencia y reparación a víctimas de la violencia, la atención a grupos vulnerables y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas.

Que, virtud de lo anterior, **PROSPERIDAD SOCIAL** en cumplimiento de su misión institucional, de acuerdo con el artículo 2° del Decreto 017 del 14 de enero de 2025, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias legales y reglamentarias, formular, adoptar, dirigir, articular, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que contribuyen a la consolidación productiva a través de la promoción de asociatividad económica de la población sujeta de atención, a través de mecanismos y estrategia de inclusión social y acompañamiento familiar y comunitaria, así como fijar la política para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.

Que, los numerales 1, 2, 4, 6, 10 del artículo 5° del Decreto 017 de 2025, establecen que son funciones del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, las siguientes:

"(...) 1. Formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas y estrategias para la inclusión social, y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y pobreza extrema, la atención a grupos vulnerables y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a que se refiere el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 / (...) /2. Coordinar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos del Sistema de Transferencias y del Sector de

la Inclusión Social y Reconciliación, / (...) /4. Adoptar y ejecutar planes, programas, estrategias y proyectos para gestionar y focalizar la oferta social de las entidades del Orden Nacional en los territorios, con criterios de eficiencia y eficacia para garantizar el mejoramiento de las condiciones de vida, / (...) / 6. Establecer esquemas de seguimiento, monitoreo y evaluación a la ejecución de las políticas, planes y proyectos de competencia del Sector de la Inclusión Social y Reconciliación y Sistemas de Transferencias, en coordinación con las entidades responsables en cada materia. / (...) / 10. Dirigir y orientar a la planeación del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación y del Sistema de Transferencias para el cumplimiento de las funciones a cargo de éste".

Que, el cumplimiento de los objetivos misionales, **PROSPERIDAD SOCIAL** cuenta dentro de su estructura interna con la Dirección De Transferencias Monetarias, que conforme con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 017 de 2025, tiene como funciones, las siguientes:

1. Diseñar, regular y operar el Sistema de Transferencias que permita mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, derivada de situaciones adversas provocadas por la materialización de riesgos sociales, de riesgos económicos o por desastres naturales o epidemiológicos. 2. Proponer los criterios de focalización, vinculación y promoción de beneficiarios para cada uno de los programas de Sistema de Transferencias. 3. Liderar la coordinación y colaboración de las instancias técnicas y decisorias que involucren iniciativas del Sistema de Transferencias. 4. Liderar y promover el diseño y definición de mecanismos de seguimiento, control y verificación administrativa, operativa y financiera de los planes, programas y proyectos del Sistema de Transferencias. 5. Dirigir el desarrollo, implementación, actualización, administración y mejoramiento continuo de la Plataforma del Sistema de Transferencias y articular las acciones requeridas para la integración con los registros administrativos, 6. Coordinar la ejecución, seguimiento y evaluación de la transferencia "hambre cero" y esquema de donaciones., 7. Dirigir el desarrollo, implementación y coordinación de proyectos especiales que involucren pago de transferencias de acuerdo con lo regulado en el Sistema de Transferencias. 8. Administrar el pilar solidario del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de Origen Común, de conformidad con lo establecido en el artículo tercer de la Ley 2381 de 2024.9. Las demás que le asigne la ley o que correspondan con la naturaleza de la dependencia.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 017 de 2025, la Oficina de Operación de Transferencias, tiene las siguientes funciones, entre las que se encuentran:

"(...)2. Identificar, diseñar y definir los instrumentos para la verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios de las transferencias entregadas por el Departamento Administrativos, 3. Definir los criterios y mecanismos de entrega, seguimiento y acompañamiento del pago de las transferencias monetarias; así como la inclusión financiera de los beneficiarios de estas. 5. Apoyar en la elaboración de los criterios de focalización, vinculación, promoción de los beneficiarios para cada uno de los programas de transferencias, de acuerdo con los objetivos estratégicos establecidos por cada uno de ellos. 6. Implementar planes, proyectos, programas o estrategias que involucren el pago de transferencias, 8Realizar el seguimiento a la ejecución de las modalidades y componentes de los programas del Sistema de Transferencias, (...)"

Que de acuerdo con la Resolución 01472 del 04 de julio de 2025 se establecen los Grupos Internos de Trabajo – GIT - en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, encontrándose, dentro de la Oficina de Operación de Transferencias el GIT Transferencias para Jóvenes.

Que, de acuerdo con las funciones asignadas en el literal b del artículo 11 de la citada Resolución, el GIT Transferencias para jóvenes tiene, entre otras las siguientes funciones:

"1. Ejecutar, en articulación con la Oficina de Tecnologías de Información y Oficina de Análisis de Datos y Focalización, los procesos de registro, novedades, verificación y entrega de transferencias de los programas de transferencias monetarias a cargo de la Dirección de Transferencias Monetarias dirigidos a jóvenes de acuerdo con los recursos humanos, técnicos y financieros disponibles y con la normatividad vigente.

7. Verificar de manera articulada con actores institucionales y sociales el cumplimiento de las corresponsabilidades de los participantes de los programas de transferencias monetarias condicionadas

12. Planear, estructurar y ejecutar los procesos operativos necesarios para adelantar los proyectos estratégicos especiales de transferencias monetarias, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de Transferencias Monetarias y la Oficina de Operación de Transferencias"

Que, con ocasión de la Ley 2294 de 2023 por la cual se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" se creó del Sistema de Transferencias (art. 65) y se otorgó al Departamento Administrativo para la

Prosperidad Social la potestad de reglamentar la operación y ejecución de los programas de transferencias monetarias que hacen parte del sistema de transferencias, dentro del cual se encuentra Renta Joven.

Que, en efecto, el Gobierno nacional, amparado en las facultades extraordinarias definidas en el artículo 366 de la ley 2294 de 2023, expidió el Decreto Ley 1960 de 2023, "Por medio del cual se modifican los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción y se incorporan las transferencias monetarias al Sistema de Transferencias creado por la Ley 2294 de 2023" a través del cual se estableció el cambio de denominación del programa Jóvenes en Acción a Programa Renta Joven y su vinculación al Sistema de Transferencias.

Que, así las cosas, Prosperidad Social expidió la Resolución 00137 de 2024, *"por medio de la cual se reglamenta el programa Renta Joven y el régimen de transición que aplica para los participantes de Jóvenes en Acción".*

Que, en este sentido, Renta Joven surge como una estrategia para el fortalecimiento de la política social del gobierno nacional, cuya finalidad es contribuir a la inclusión social y económica de la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad, mediante la entrega de transferencias monetarias, así como la implementación de estrategias que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de trayectorias de vida.

Que, así mismo, Prosperidad Social a través de su programa Renta Joven esta alineado con la Ley de Gratuidad, materializada a través del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, modificado por el Decreto 2271 de 2023, con base en el artículo 2.5.3.3.5.3 el cual dispone lo siguiente:

> *"(...) el Ministerio de Educación Nacional, en articulación con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX y otras entidades del orden nacional, desarrollará de manera progresiva y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, programas intersectoriales para la adjudicación de apoyos de sostenimiento a los beneficiarios de la Política de Gratuidad con mayor vulnerabilidad socioeconómica, de acuerdo con la Ley 2307 de 2023 y demás normas que la sustituyan o modifiquen y los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo que expida el Comité de Sostenimiento."*

Que, en cuanto a los componentes definidos en el marco del Programa Renta Joven se encuentran los siguientes, de acuerdo con el artículo 1.2.1. "Componentes" de la Resolución 137 de 2024.

- **Componente de Transferencias Monetarias Condicionadas para la Educación Superior.** A partir de este se adelantará la entrega periódica y directa de transferencias monetarias condicionadas para facilitar el acceso, permanencia y graduación de la población joven vinculada a la educación superior y formación complementaria, previa verificación de condicionalidades.

- **Componente de promoción social y bienestar integral para la juventud.** Busca brindar acompañamiento integral enfocado en el fortalecimiento de capacidades de las juventudes propendiendo por la consolidación de una trayectoria de vida desde el bienestar y la generación de oportunidades para la movilidad social. Así mismo, se promueve el liderazgo y participación como colectivo para contribuir al desarrollo y cohesión de sus comunidades y territorios, a través de la materialización de acciones solidarias que favorezcan la transformación social. Este componente se materializa mediante estas tres líneas de intervención: Compromiso social para la transformación; promoción de derechos y fortalecimiento de capacidades para el bienestar integral y gestión de oportunidades para la movilidad social.

Que, en lo relacionado con el segundo componente del Programa, es importante considerar que, la implementación del mismo se llevará a cabo de acuerdo con los lineamientos impartidos por la Dirección de Acompañamiento Familiar y Comunitario – DAFC, en coordinación con el GIT- Transferencias para Jóvenes y los demás documentos técnicos desarrollados por la entidad en lo referente al componente social de los programas.

Que, de igual manera, el artículo 8 del Decreto Ley 1960 de 2023, establece un Régimen de Transición del programa Jóvenes en Acción, en los siguientes términos:

> *"(...) Los participantes del programa Jóvenes en Acción que se encuentren en estado activo en su inscripción al 31 de diciembre de 2023 y que no cumplan con los criterios de focalización y vinculación a Renta Joven, se les garantizará su permanencia en el programa en el nivel formativo que registre al 31 de diciembre de 2023 y tendrán derecho a la transferencia de acuerdo con el cumplimiento de compromisos. (...)"*

Que, así las cosas, es pertinente mantener los procesos de verificación y liquidación de incentivos monetarios, donde las instituciones de educación superior juegan un papel esencial para asegurar el funcionamiento y efectividad del Programa, pues el reporte de la situación académica de cada participante es fundamental para otorgar los incentivos, dado que se trata de una transferencia monetaria que se encuentra atada al cumplimiento de las condicionalidades asociadas al proceso de formación en educación superior o formación complementaria por el participante, como apoyo de sostenimiento para fomentar su continuidad en el sistema educativo.

Que, el artículo 1.1.4 "Fuentes de información" de la Resolución 137 de 2024 establece que, para su funcionamiento, el programa hará uso de las bases de datos y fuentes de información que disponen, entre otras de naturaleza "privadas o públicas del orden nacional o territorial". En línea con lo anterior, se faculta a la entidad a recurrir a las fuentes de información y bases de datos que se requieran siempre y cuando se cuente con un convenio o acuerdo de intercambio de información y se cumplan los principios, derechos y condiciones de legalidad.

Que, en virtud de lo anterior, es oportuno suscribir los convenios interadministrativos con las INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR que actualmente cuentan con estudiantes identificados como inscritos y posteriormente beneficiarios del programa Renta Joven y el Régimen de Transición del programa Jóvenes en Acción con el fin de brindar un acompañamiento integral al participante, ofreciendo nuevas oportunidades para su movilidad social.

Que, finalmente, los más de 500.000 participantes que se encuentran inscritos en el programa Renta Joven, requieren la continuidad de los convenios suscritos anteriormente, debido a que ha sido efectivo para garantizar su permanencia en los procesos de formación de educación superior. De igual manera, los procesos que atañen al funcionamiento y operatividad del programa como lo son la inscripción, la verificación de compromisos, así como la entrega de incentivos, cuya ejecución también depende de la participación de las Instituciones de Educación Superior, requieren el respectivo soporte jurídico. Por tanto, se necesita de un convenio vigente con las IES para poder llevar a cabo la implementación del programa Renta Joven, de modo que, se hace indispensable que las IES cuenten con un convenio vigente con Prosperidad Social.

Que, la población sujeto de atención de **PROSPERIDAD SOCIAL**, por sus condiciones socio económicas, a saber, personas en pobreza, pobreza extrema y víctimas del conflicto por desplazamiento, especialmente las que se encuentran en zonas rurales, enfrentan dificultades para el acceso a la educación, el acceso a la salud, la generación de ingresos, debido, en gran medida, a la baja escolaridad que presentan, a la

insuficiencia de recursos financieros para desarrollar y consolidar sus propias iniciativas, circunstancias que los obliga, entre otros aspectos, a generar ingresos a través de la informalidad. Por lo anterior, se hace necesario buscar sinergias interinstitucionales con el sector público, privado y la cooperación internacional para ofrecer servicios que permitan a esta población acceder a mecanismos adecuados para su inclusión social y productiva.

Que se hace necesario complementar los esfuerzos realizados por **PROSPERIDAD SOCIAL** para asegurar la permanencia de los jóvenes en la ruta de empleabilidad, a través de acciones adicionales que contribuyan al aumento del logro educativo y que apoyen a los jóvenes que hayan finalizado con éxito su educación media con el grado de bachiller. El interés es incentivar la continuación del proceso de formación de capital humano y el desarrollo de competencias para facilitar la inserción de los jóvenes al mercado laboral en mejores condiciones.

Que mediante la articulación estratégica de las dos entidades es posible dar respuesta a importantes retos sociales del Gobierno Nacional en temas fundamentales relacionados con la política de Inclusión Social y Productiva, la reducción de la pobreza extrema, monetaria y multidimensional definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y que son responsabilidad de las entidades de gobierno vinculadas a la Mesa de Equidad. Estas acciones conjuntas permiten el desarrollo de iniciativas productivas, brindándoles herramientas para mejorar su proyecto de vida y proyectarlo a la sociedad y grupo familiar, impulsando cambios positivos y la promoción de los derechos humanos.

Que, la suscripción de los convenios se sustenta en lo dispuesto en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, y el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, que facultan a las entidades públicas para asociarse mediante convenios interadministrativos a fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas. Así mismo, se fundamenta en el Decreto 017 de 2025, que establece como función de Prosperidad Social la articulación con otras entidades públicas para la ejecución de programas sociales, dentro de los cuales se enmarca el Programa Renta Joven.

Que, la coordinación del GIT de Transferencias para Jóvenes de la Oficina de Operación de Transferencias de la Dirección de Transferencias Monetarias de **PROSPERIDAD SOCIAL** solicitó adelantar el trámite para la suscripción de los convenios interadministrativos con las Instituciones de Educación Superior – IES- para la ejecución del programa Renta Joven.

RESOLUCIÓN NÚMERO 02749 **DE** 13 NOV 2025

«Por medio de la cual se justifican sesenta y seis (66) contrataciones directas»

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, establece: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...)."

Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone: **acto administrativo de justificación de la contratación directa.** «La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa (...)».

Que, conforme lo dispone el artículo 1° de la 00031 del 14 de enero de 2025, corresponde en el (la) secretario (a) general: «1. Ordenar el gasto y suscribir los actos, convenios y contratos, para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social con cargo a los recursos públicos de funcionamiento e inversión de Prosperidad Social, así como también los del Fondo de Inversión para la Paz – FIP».

Que, la secretaria general de **PROSPERIDAD SOCIAL** procede a expedir el acto administrativo de justificación de contratación directa con el fin de suscribir convenios interadministrativos con 64 Instituciones de Educación Superior, el ICBF, y la Gobernación de Vaupés, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente el uso de la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo solicitado por la coordinación del GIT de Transferencias para Jóvenes de la Oficina de Operación de Transferencias de la Dirección de Transferencias Monetarias de **PROSPERIDAD SOCIAL**, y de la normatividad enunciada en las consideraciones precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación directa a adelantar tiene las siguientes características:

- **Causal de contratación directa:** Convenio interadministrativo, de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

- **Objeto de los convenios:**

No.	NOMBRE INSTITUCIÓN / CENTRO DE FORMACIÓN / ENTIDAD	OBJETO
1	TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA (antes ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES DÉBORA ARANGO)	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
2	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
3	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO - IUE, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.

4	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
5	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
6	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
7	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA -ITM-, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y

		la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
8	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
9	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
10	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
11	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y

		económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
12	ESCUELA TECNÓLOGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL ETITC	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL - ETITC, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
13	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
14	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.

15	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA - UMNG, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
16	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL - UPN con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
17	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR – UNIBAC, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
18	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - UMAYOR, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y

		la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
19	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA - UNICARTAGENA, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
20	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, UPTC, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
21	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS -IES CINOC-, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
22	UNIVERSIDAD DE CALDAS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la UNIVERSIDAD DE CALDAS, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta

		Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
23	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
24	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMÉRICANO-UNITRÓPICO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO -UNITRÓPICO, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
25	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.

26	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
27	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - UPC, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
28	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO "DIEGO LUIS CORDOBA" - UTCH, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
29	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.

30	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
31	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
32	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA (INFOTEP – SAN JUAN), con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
33	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y

		la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
34	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE (Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de Ciénaga)	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
35	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
36	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ -UNIPAZ-	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
37	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el

		acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
38	UNIVERSIDAD DE NARIÑO - UDENAR	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la UNIVERSIDAD DE NARIÑO - UDENAR, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
39	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
40	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA - UNIPAMPLONA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA - UNIPAMPLONA, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
41	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - UFPS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - UFPS, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la

		población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
42	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SECCIONAL OCAÑA - UFPSO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA – UFPSO, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
43	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la PROSPERIDAD SOCIAL y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
44	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la UNIVERSIDAD DEL QUINDIO con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
45	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, con el fin de asegurar la implementación

		del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
46	INFOTEP SAN ANDRÉS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Instituto Nacional De Formación Técnico Profesional De San Andrés y Providencia – INFOTEP, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
47	UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y las UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
48	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.

49	UNIVERSIDAD DE SUCRE	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la UNIVERSIDAD DE SUCRE, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
50	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el CONSERVATORIO DEL TOIMA, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
51	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar
52	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.

53	Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional – UTEDÉ	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la UNIDAD TÉCNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL – UTEDÉ, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
54	INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE - IU.END	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE –IU.END-, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
55	INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO - INTEP	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
56	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la

		educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
57	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA - UCEVA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA - UCEVA, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
58	UNIVERSIDAD DEL VALLE	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la PROSPERIDAD SOCIAL y la UNIVERSIDAD DEL VALLE, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
59	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO - UNIAJC	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.

60	INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ - INTENALCO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ"- INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
61	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
62	GOBERNACIÓN DEL VAUPÉS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la GOBERNACIÓN DEL VAUPÉS, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
63	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la

		educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
64	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA - ESAP	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
65	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-	Aunar esfuerzos entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, para promoverla inscripción, verificación de compromisos y entrega de incentivos del programa Renta Joven a los adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo proceso administrativo de restablecimiento de derechos -PARD declarados en adoptabilidad o vinculados al sistema de responsabilidad penal para adolescentes, beneficiarios del ámbito de vida personal y profesional de la iniciativa Proyecto Sueños de la Dirección de Protección del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento social que faciliten el acceso y la permanencia en los programas de educación del Proyecto Sueños y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.
66	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, con el fin de asegurar la implementación del Programa Renta Joven contribuyendo a la inclusión social y económica de la población joven mediante la entrega de transferencias monetarias y la implementación de estrategias de acompañamiento que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y

		la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar.

- **Partes del Convenio:**

 - **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**
 - **INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y/O ENTIDADES**

No.	NOMBRE INSTITUCIÓN / CENTRO DE FORMACIÓN / ENTIDAD	NIT
1	TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA (antes ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES DÉBORA ARANGO)	811042967-9
2	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	890980134-1
3	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	811000278-2
4	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	901168222-9
5	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	890980153-1
6	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	890905419-6
7	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	800214750-7
8	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	890980136-6
9	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	890980040-8
10	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA	802011065-5
11	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	890102257-3
12	ESCUELA TECNÓLOGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL ETITC	860523694-6
13	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	800144829-9
14	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	899999230-7
15	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	800225340-8
16	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	899999124-4
17	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	890480308-0
18	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	890480054-5

19	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	890480123-5
20	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	891800330-1
21	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS	890802678-4
22	UNIVERSIDAD DE CALDAS	890801063-0
23	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA	891190346-1
24	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMÉRICANO-UNITRÓPICO	844002071-4
25	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	891500759-1
26	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	891500319-2
27	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	892300285-6
28	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ	891680089-4
29	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	891080031-3
30	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	890680062-2
31	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	891180084-2
32	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	860402193-9
33	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	892115024-4
34	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE (antes Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de Ciénaga)	891701932-0
35	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	891780111-8
36	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ -UNIPAZ-	800024581-3
37	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	892000757-3
38	UNIVERSIDAD DE NARIÑO - UDENAR	800118954-1
39	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER	890501578-4
40	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA - UNIPAMPLONA	890501510-4
41	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - UFPS	890500622-6
42	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SECCIONAL OCAÑA - UFPSO	800163130-0
43	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO	800247940-1
44	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	890000432-8

45	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	891480035-9
46	INFOTEP SAN ANDRÉS	892400461-5
47	UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	890208727-1
48	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	890201213-4
49	UNIVERSIDAD DE SUCRE	892200323-9
50	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	890700906-0
51	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL	800173719-0
52	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	890700640-7
53	Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional – UTEDÉ	800124023-4
54	INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE - IU.END	805001868-0
55	INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO - INTEP	891902811-0
56	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	890325989-3
57	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA - UCEVA	891900853-0
58	UNIVERSIDAD DEL VALLE	890399010-6
59	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO - UNIAJC	805000889-0
60	INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ - INTENALCO	800248004-7
61	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	835000300-4
62	GOBERNACIÓN DEL VAUPÉS	845000021-0
63	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	899999063-3
64	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA - ESAP	899999054-7
65	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-	899999239-2
66	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	860512780-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 02749 **DE** 13 NOV 2025

«Por medio de la cual se justifican sesenta y seis (66) contrataciones directas»

- **Presupuesto oficial:** Los CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS no genera erogación económica para ninguna de las partes dada la naturaleza del objeto convenido, la de las obligaciones a su cargo y la calidad de las partes.

- **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución y vigencia del convenio será hasta el 31 de julio de 2027, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de su perfeccionamiento.

- Los estudios y documentos correspondientes al proceso de contratación al cual hace referencia el presente acto administrativo podrán consultarse en la Oficina de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, ubicada en la Carrera 7 # 32-34 torre norte de la ciudad de Bogotá D.C. y en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el numeral 8º del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publíquese el presente Acto Administrativo en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá D.C., a los 13 NOV 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BIBIANA MERCEDES PARRA ARIZA
Secretaria General

Revisó: Christian Leandro Solís Riaño – Contratista Secretaría General
Aprobó: Luisa Fernanda Perdomo Avilés – Jefe de Oficina de Contratación
Revisó: Carlos Humberto Taborda Lopera – Coordinador GIT Gestión Contractual
Revisó: Edwin Alexander González Salinas – Abogado Contratista Oficina de Contratación
Elaboró: Valentina Henao Delgado – Abogada Contratista